

RESOLUCION N° 89.5.2.1. 056

CESAR TORAL VAZQUEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89157 DE 1 DE JUNIO DE 1989.

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de julio de 1989 ante el Notario Segundo del cantón Ambato, Dr. Luis Eduardo Riofrio P., se ha otorgado la escritura pública de Constitución de la Compañía "PARECO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Enrique Hernández, debidamente autorizado por los socios de la compañía, con el patrocinio del Dr. Carlos Humberto Gamboa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.89-039 de 31 de Julio de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89074 de 29 de marzo de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de "PARECO COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en Ambato, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES 00/100 (S/1'000.000,00), dividido en un mil participaciones de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón



**"PARECO COMPAÑIA LIMITADA"**

- 2 -

de esta anotación en las copias de dicha escritura.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 3 JUL. 1989



*Cesar*  
**DR. CESAR TORAL VAZQUEZ**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO**

imsn/.  
89.07.31

**RAEON.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Julio de 1.989, mediante la cual se constituyó la Compañía "PARECO COMPAÑIA LIMITADA", sobre el hecho de su aprobación y contenido de esta Resolución, de lo que también senté razón en las copias de la mencionada escritura pública; de todo lo cual doy fe.

Ambato, 3 de Agosto de 1.989.

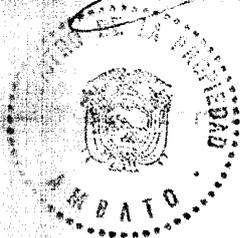


*[Signature]*  
**LOPE F. GARCIA**  
Abogado  
Bolívar N° 1828  
Ambato Ecuador

*Cue -*

da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la escritura bajo el número: - Doscientos setenta y dos (272) del Registro Mercantil.- Se anotó con el número: 3.956 del libro repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el artículo cuarto de esta resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio.- Queda archivada una copia las demás fueron devueltas.- Ambato, 4 de Agosto de 1.989.-

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
Do Luis J. Roja Martínez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato